

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo

Demandados: Mohamed El Mesbahi, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social Servicio Murciano de Salud Vinsaval Sureste, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 923/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Asepeyo contra la empresa Mohamed El Mesbahi, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Vinsaval Sureste, S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 30-5-07, a las 11,00 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos, no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial) con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Vinsaval Sureste, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a veintinueve de enero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Tevar Ruiz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2270 Procedimiento número 935/2006.

N.º Autos: Demanda 935/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Fulgencio Ortiz Orta

Demandados: José Molina Guerrero, Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fulgencio Ortiz Orta contra José Molina Guerrero, Fogasa, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 935 /2006 se ha acordado citar a José Molina Guerrero, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/3/07 a las 10.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Molina Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2269 Procedimiento número 955/2006.

N.º Autos: Demanda 955/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Rachid Amajer

Demandado: Construcciones Tevar Ruiz, S.L.

Doña Lucia Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rachid Amajer contra Construcciones Tevar Ruiz, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 955/2006 se ha acordado citar a Construcciones Tevar Ruiz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/3/07 a las 12 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

De lo Social número Siete de Murcia

2271 Procedimiento número 939/2006.

N.º Autos: 939/06

Demandante: Francisco Cárcelos Sáez

Demandado: Ibermutuamur, Bioferma, S.A., e INSS

Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Cárcelos Sáez contra Ibermutuamur, Bioferma Murcia, S.A., e INSS en reclamación por Prestaciones Incapacidad Temporal, registrado con el n.º se ha acordado citar a la empresa demandada indicada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de mayo de 2007, a las 10.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bioferma Murcia, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2318 Demanda número 173/06 (acumulada 174/06).

Demanda número: 173/06 (acumulada 174/06).

Ejecución número: 55/06 (acumulada 78/06)

Demandado: Francisco Alcaraz Gil.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

Auto

En Murcia a siete de febrero de dos mil siete.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Brahim Yagoubi y Mohamed El Kihal y de otra como demandado, Francisco Alcaraz Gil, se dictó resolución judicial despatchando ejecución en fecha 29-6-06 para cubrir la cantidad de 2.709,48 euros de principal y 436,71 euros presupuestados para gastos y costas.

Segundo.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo desconociéndose tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la prectiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

Único.- Dispone el artículo 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se e tendera a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Francisco Alcaraz Gil en situación de insolvencia total por importe de 2.729,48 euros de principal más 436,71 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretaria

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Francisco Alcaraz Gil expido el presente que firmo en Murcia a siete de febrero de dos mil siete.

La Secretario, Concepción Montesinos García.